



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 218, fecha: martes, 16 de Noviembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM.
2021-17TC

3394

SUMARIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto n.º 2021-17TC.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de expediente de modificación de créditos n.º 2021-17TC del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				



330	22609	Actividades culturales y deportivas	15.000€	25.000€	40.000€
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	45.000€	36.900€	81.300€
920	22699	Otros gastos diversos	4.000€	21.000€	25.000€
		TOTAL	64.000	82.900€	146.900€

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	12004	Personal Funcionario. Sueldos del Grupo C2	103.275,31€	12.398,00€	90.877,31€
920	16000	Personal Funcionario. Seguridad Social	190.864,05€	18.282,00€	172.582,05€
920	12100	Personal Funcionario. Complemento de Destino	147.280,14€	12.830,00€	134.450,14€
920	12101	Personal Funcionario. Complemento específico	337.027,16€	26.180,00€	310.847,16€
920	12001	Personal Funcionario. Sueldos del Grupo A2	47.527,17€	13.210,00€	34.317,17€
		TOTAL	825.973,83€	82.900€	743.073,83€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alovera, a 12 de noviembre de 2021. La Alcaldesa, María Purificación Tortuero
Pliego